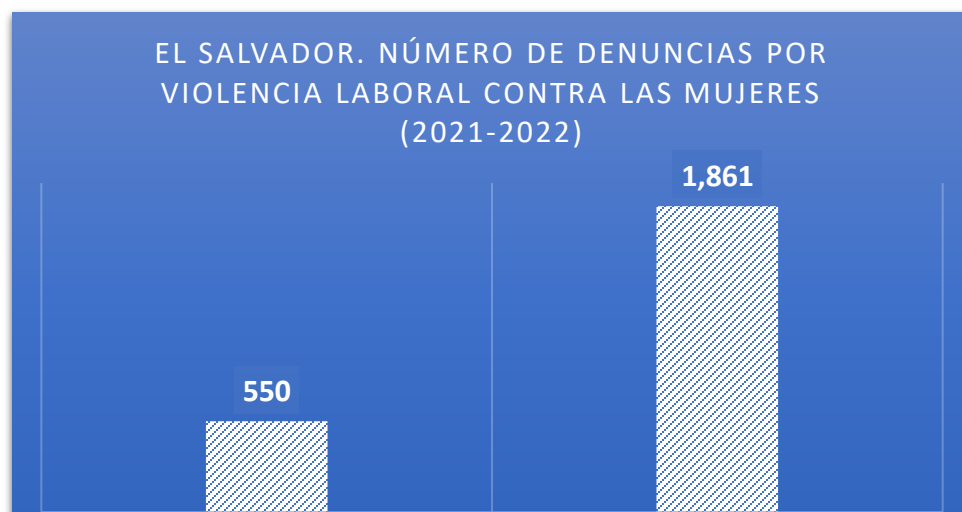


## En 2022, mayor número de denuncias por violencia laboral contra las mujeres

La violencia laboral contra las mujeres aumentó 238% en 2022 con respecto a 2021. El Informe de hechos, estado y situación de la violencia contra las Mujeres (2022)<sup>1</sup>, reportaba que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) recibió 1,861 denuncias por violencia laboral contra las mujeres, en 2021, recibió 550.



Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de hechos de violencia contra las mujeres (2022)

El mismo informe detalla que el MTPS, realizó 1,416 inspecciones por violencia laboral contra las mujeres, en 2021, desarrolló 428 inspecciones. Además, se subsanaron 1,371 casos, aunque estos pudieron haber sido hechos de años anteriores.

Al desagregar los datos, destacan las denuncias por situación laboral, incumplimiento de subsidios, por despidos injustificados, descuentos ilegales y falta de reconocimiento de días de descanso, compensatorios; así como la renuencia de otorgar constancias de trabajo. Todas estas conductas hacen que las mujeres se sientan inseguras e inestables en su lugar de trabajo, por lo que limitan su autonomía económica y su desarrollo profesional, como detalla el cuadro 1.

### Cuadro 1. Número de denuncias e inspecciones realizadas por violencia laboral contra las mujeres, El Salvador 2022.

<sup>1</sup> MJSP – BCR – ISDEMU - Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres (SNDVM). (2022). Informe de hechos, estado y situación de la violencia contra las Mujeres. <https://www.seguridad.gob.sv/dia/download/informe-de-hechos-estado-y-situacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-el-salvador-2022/>

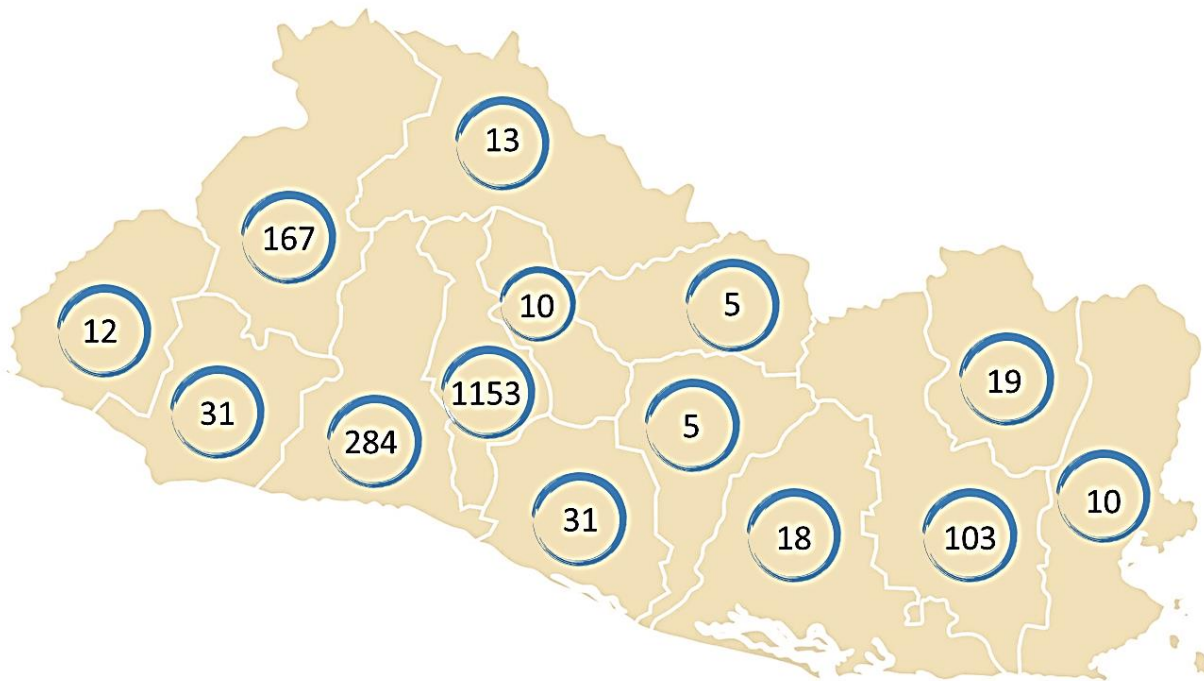
<b>Casos atendidos y remitidos</b>	<b>Denuncias</b>	<b>Inspecciones</b>	<b>Subsanadas</b>
Situación laboral	290	244	109
Otros	268	188	749
Asuetos	216	111	29
Subsidio por incapacidad	207	174	75
Constancia de trabajo	201	182	80
Despido (Directivo/promotor sindical, enfermedad crónica)	194	173	122
Descuentos Ilegales	150	105	40
Malos tratos	60	42	27
Comisión	50	39	12
Acoso Laboral	49	33	18
Subsidio	36	20	18
Días de descanso/compensatorio	32	12	7
Contrato individual de trabajo	28	20	17
Reinstalo (trabajadora embarazada, sentencia judicial, integrante de sindicato)	25	22	18
Situación laboral de embarazada	24	27	33
Suspensión (Directivo sindical, disciplinarias)	16	12	10
Discriminación (Mujer embarazada, afiliados sindicales, directivo sindical, condición física, edad, enfermedad crónica)	13	10	6
Acoso Sexual	2	2	1
<b>Total</b>	<b>1861</b>	<b>1416</b>	<b>1371</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de hechos de violencia contra las mujeres (2022)

Se destaca que persiste la frecuencia de denuncias por parte de mujeres embarazadas, ya sea por discriminación, el reconocimiento de su situación laboral o la falta de reinstalo después de su período de maternidad (representando el 3.3 % de las denuncias).

Tres de cada cuatro denuncias se recibieron en los departamentos de San Salvador (62.0 %) y La Libertad (15.3 %). Esta distribución puede estar relacionada con la concentración de empleos en ambos departamentos y el volumen de población que reside en estos.

## El Salvador. Número de denuncias por violencia laboral contra las mujeres, por departamento, 2022



Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de hechos de violencia contra las mujeres (2022)

Es importante destacar que los datos reflejan un aumento considerable en los casos de violencia laboral, pese a que en El Salvador existen leyes que protegen los derechos laborales, incluyendo el derecho a trabajar libres de violencia.

El artículo 10 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres (LEIV) define la violencia laboral como *“las acciones u omisiones contra las mujeres, ejercidas en forma repetida y que se mantiene en el tiempo en los centros de trabajo públicos o privados, que constituyan agresiones físicas o psicológicas atentatorias a su integridad, dignidad personal y profesional, que obstaculicen su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, o que quebranten el derecho a igual salario por igual trabajo.”*

El Salvador ratificó el Convenio sobre la violencia y el acoso (No. 190) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en mayo de 2022. Este es el referente internacional más importante vinculado a la erradicación de la violencia y acoso en el mundo del trabajo. En el literal a) del artículo 1 se define la violencia y acoso en el mundo del trabajo como:

*“un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género.”*

Al ratificar el Convenio 190, El Salvador se compromete a combatir la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluidos el acoso y la violencia de género, este debe aplicarse tanto en el sector público como privado.